

Nota 124-NP-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase la demarcación de un (1) espacio reservado para carga y descarga de dieciocho (18) metros de largo, a instalarse sobre la acera derecha según el sentido de circulación de la calle Jujuy en la intersección con la calle Falucho, vereda par, con estacionamiento exclusivo las 24 horas para vehículos que transporten a personas con discapacidad, afectándose cuatro (4) metros sobre la calzada, de los dieciocho (18) metros destinados al servicio de abastecimiento comercial, según se indica en el Anexo I.

Artículo 2º.- Dicho espacio de carga y descarga deberá ser demarcado según lo establece la Ordenanza N° 25.843 - Artículo 4º - inc. a).

Artículo 3º.- El espacio de carga y descarga tendrá vigencia a partir de la fecha en que se encuentre debidamente señalizado.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia competente, procederá a señalizar debidamente la intersección mencionada.

Artículo 5º.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Movilidad Urbana, 07-4-2025
Obras y Planeamiento, 15-4-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 28-4-2025**

**Reunión nº 2
Reunión nº 5
Reunión nº 6**

Corresponde a la Nota nº 124-NP-2023.

ANEXO I

